



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de soterramiento de líneas aéreas en el término municipal de Valdorros (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/28.086.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 24 de enero de 2011 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 16, 25 y 28 de febrero de 2011 en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Valdorros para que emita su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Se emite condicionado con fecha 30 de marzo de 2011 y se certifica la exposición al público con fecha 22 de marzo de 2011.

Con fecha 19 de abril de 2011, la compañía distribuidora, para cumplir con las condiciones del Ayuntamiento de Valdorros, presenta un anexo de modificación del proyecto, en el que se indica la variación del trazado del soterramiento de la línea a 13,2 kV «Cogollos» de la subestación transformadora Sarracín, desde el apoyo 22.438 hasta empalme en las proximidades del apoyo n.º 15.078, a desmontar, reduciéndose la longitud a 110 m.

Con fecha 26 de abril de 2011 se somete nuevamente a información pública, habiéndose publicado con fechas 11, 23 y 24 de mayo de 2011 en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente. A su vez, el Ayuntamiento remite con fecha 30 de junio de 2011, la certificación de exposición al público del anexo y condicionado técnico al anexo de modificación del proyecto. El condicionado se remite al peticionario, alegando éste más retrasos en la tramitación del expediente, por lo que



el Ayuntamiento acepta se ejecute conforme el proyecto, sin tener en cuenta su segundo condicionado, según la licencia otorgada por éste a la distribuidora.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentario vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



– Regulación de vano en la línea aérea de alta tensión, 76-Aranda-Burgos, de la subestación transformadora de reparto Aranda desde el apoyo existente n.º 281 al apoyo proyectado 22.436 de 183 m de longitud, conductor LA-110.

– Regulación de vano en la línea aérea a 45 kV, 76-Aranda-Burgos, de la subestación transformadora de reparto Aranda desde el apoyo proyectado n.º 22.437 al apoyo existente 283 de 142 m de longitud, conductor LA-110.

– Regulación del vano en la línea aérea de alta tensión, 40-Cogollos, de la subestación transformadora de reparto Sarracín desde el apoyo existente n.º 15.079 al apoyo proyectado n.º 22.438 de 158 m de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 45 kV Aranda-Burgos de la subestación transformadora Aranda, con origen en el apoyo n.º 22.436 y final en el apoyo n.º 22.437, entre la derivación al centro de transformación Lagoa-Valdorros, y la subestación transformadora Sarracín, entrando y saliendo en la subestación transformadora Valdorros de 205 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 26/45 kV de 500 mm² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV Cogollos de la subestación transformadora Sarracín, con origen en el apoyo n.º 22.438 y final en empalme a realizar en las proximidades del apoyo n.º 15.078 entrando y saliendo en la subestación transformadora Valdorros, de 110 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm² de sección.

– Instalación de un interruptor-seccionador de corte en red PM6 52 kV en el apoyo n.º 285 de la línea a 45 kV Aranda-Burgos, de la subestación transformadora Burgos.

– Desmontaje del tramo de línea aérea de media tensión 40-Cogollos desde el apoyo 22.438 al apoyo 15.078 y del apoyo de hormigón n.º 15.079.

– Desmontaje del tramo de línea aérea de media tensión 76-Aranda-Burgos, entre los apoyos proyectados números 22.436 y 22.437, todo ello para suministro a la nueva subestación transformadora de reparto en el polígono industrial Monte Nuevo, en Valdorros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse obligatoriamente cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de



agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

6.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA 76 ARANDA-BURGOS
Y 40 SARRACÍN-COGOLLOS EN VALDORROS

EXPEDIENTE: AT/28.086

Finca	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales		
	Apoyo	Ocupación apoyo	Longitud	Servidumbre m ² 14 m		Servidumbre doble anchura	Polígono	Parcela
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDORROS								
1	22.436	36	8 sub		8	Roygamol, S.A.	19.844	1
2	22.437	36	77; 38 sub	308	35	Ayuntamiento	16.866	2
	22.438	5,29	100 sub		20			
3			40	560		Ayuntamiento	18.887	1
4			7	98		Nuriplast Transformados Plásticos	16.895	3
5	285 exis	32,94				Hnos. Ortega Ortega y Patrocinio Cantero	1	3.312